

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION COMUNAL DE SALUD

MOISES LEAL SUAZO / JEG / AMC / amc

DECRETO EXENTO: N°
CAUQUENES,

25 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Memo N°4 de fecha 10 de enero del 2023, que solicita la compra de combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos que se encuentran funcionando en CESFAM Ricardo Valdés.

- Decreto Exento N°3524 de fecha 16 de agosto del 2022, que reconoce fundadamente en carácter de excepcional, la circunstancia de "Emergencia", por parte de la Municipalidad de Cauquenes, para ejecutar a la brevedad, la adquisición de todos los bienes y servicios que permitan la continuidad del servicio y a la vez los bienes y servicios para la normalización de la red dañada del establecimiento CESFAM Dr. Ricardo Valdés
- La autorización otorgada, según legalidad vigente, por la máxima autoridad del servicio, estampada en memorándum N° 109 de fecha 11 de agosto del 2022 de la Directora Comunal de Salud a la Alcaldesa de Cauquenes, para catalogar la situación descrita en los puntos anteriores, como una emergencia que requiere solución con carácter de "urgente".
- El Memo N°88 de fecha 10 de agosto del 2022, por el encargado de la Unidad de Mantenimiento, que da conocer que el día 10 de agosto del presente año, en el CESFAM Dr. Ricardo Valdés, se generó una falla en el tablero general eléctrico, lo que produjo un sobrecalentamiento en una de las conexiones y a la vez generó un incendio en el mismo quedando dañado completamente, por lo que el establecimiento quedo sin conexión eléctrica externa, dejando fuera de funcionamiento la red completa.
- La urgente necesidad que tiene el Dpto. de Salud Municipal de Cauquenes de adquirir:

- Combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos que se encuentran funcionando en CESFAM Ricardo Valdés.

- La cotización del oferente: **JOSE MOISES LEAL SUAZO**, por **\$ 4.000.000 (IVA incluido)**, que contempla adquirir combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos que se encuentran funcionando en CESFAM Dr. Ricardo Valdés.
- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 10 n° 3) y 51 de su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la adquisición de todos los bienes y servicios que permitan la continuidad y a la vez los bienes y servicios para la normalización de la red dañada del establecimiento CESFAM Dr. Ricardo Valdés.
- El Memo N°4 de fecha 10 de enero del 2023, que solicita la compra de combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos que se encuentran funcionando en CESFAM Ricardo Valdés.
- Decreto Exento N°3524 de fecha 16 de agosto del 2022, que reconoce fundadamente en carácter de excepcional, la circunstancia de "Emergencia", por parte de la Municipalidad de Cauquenes, para ejecutar a la brevedad, la adquisición de todos los bienes y servicios que permitan la continuidad del servicio y a la vez los bienes y servicios para la normalización de la red dañada del establecimiento CESFAM Dr. Ricardo Valdés
- La autorización otorgada, según legalidad vigente, por la máxima autoridad del servicio, estampada en memorándum N° 109 de fecha 11 de agosto del 2022 de la Directora Comunal de Salud a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, para catalogar la situación descrita en los puntos anteriores, como una emergencia que requiere solución con carácter de "urgente".
- El Memo N°88 de fecha 10 de agosto del 2022, donde da a conocer que el día 10 de agosto del presente año, en el CESFAM Dr. Ricardo Valdés, se generó una falla en el tablero general eléctrico, lo que produjo un sobrecalentamiento en una de las conexiones y a la vez generó un incendio en el mismo quedando dañado completamente, quedando el establecimiento sin conexión eléctrica externa, dejando fuera de funcionamiento la red completa.
- Que de acuerdo a la normativa, en materia de contratación de bienes y servicios, le corresponde a la autoridad máxima del servicio, calificar el carácter excepcional de EMERGENCIA o no a determinadas adquisiciones y/o que en la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa; toda vez que, como la Ley lo contempla y la contratación es indispensable para que la Municipalidad de Cauquenes pueda dar cumplimiento a las labores asistenciales de Salud en APS.
- Que debido a la urgencia derivada de la situación antes descrita; se hace del todo imperioso cautelar los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Cauquenes, tanto en las etapas primarias de planificación y organización, así como también en las posteriores y.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como también el número 3 del artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- AUTORIZÁSE**, el trato directo y la emisión de la respectiva orden de compra, por la adquisición de:
 - Combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos, **JOSE MOISES LEAL SUAZO**, RUT:10.871.364-K, Domiciliado en LAS MARGARITAS LOTE 12 -U, CAUQUENES, REGION DEL MAULE, por un valor de **\$ 4.000.000 (IVA incluido)**, los que se pagarán en forma parcializada y de acuerdo al precio de mercado al momento de la facturación, previa recepción conforme, por parte del encargado de Movilización de este Departamento de Salud, por el bien y servicios adquiridos.

2. **ADJUDIQUESE**, a la Razón Social;

- **JOSE MOISES LEAL SUAZO**, RUT:10.871.364-K, por un valor de \$ 4.000.000 (IVA incluido), por Combustible Diésel, para abastecer grupos electrógenos, por la necesidad de la adquisición de todos los bienes y servicios que permitan la continuidad y a la vez los bienes y servicios para la normalización de la red dañada del establecimiento CESFAM Dr. Ricardo Valdés.

3. **IMPUTESE**, el gasto que se origina al presupuesto de salud municipal vigente, año 2023.

4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JOSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Dirección de Salud
- Finanzas - salud